

**PROYECTO 282 PAÍS TB-VIH 2022-2025 FONDO MUNDIAL**  
**“REDUCIR LA CARGA DEL VIH Y LA TUBERCULOSIS EN EL PERÚ GARANTIZANDO EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE CALIDAD Y OPORTUNOS”**

**CONTRATACIÓN DE 03 EDUCADORES PARES PVV PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ASIGNADOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA ADHERENCIA Y VINCULACIÓN DE PVV**

<b>Código de Componente</b>	2.8.2.3.1.2
<b>Código de la Actividad</b>	2.8.2.3.1.2
<b>Código y Nombre de la Sub Actividad</b>	2.8.2.3.1.2.1. Fortalece los EESS para atención de Oferta itinerante

### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

En marzo del 2021, la Coordinadora Nacional Multisectorial en Salud (CONAMUSA) realizó un concurso público de selección del Receptor Principal para la Subvención **TB - VIH 2022 – 2025 “REDUCIR LA CARGA DEL VIH Y LA TUBERCULOSIS EN EL PERÚ GARANTIZANDO EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE CALIDAD Y OPORTUNOS”**, siendo seleccionado Socios En Salud Sucursal Perú como el RP para administrar la subvención durante el periodo 2022-2025.

El Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria (FM) viene desarrollando un nuevo modelo de financiamiento que está concebido para ayudar a los países a lograr la máxima repercusión de los programas financiados. Se basa en la participación activa de todas las partes interesadas implicadas en la lucha contra las enfermedades mencionadas y considera el financiamiento bajo un enfoque de desempeño. De esta manera, se garantizan mejores resultados, un impacto positivo en las cifras de los indicadores epidemiológicos y operacionales vía sus intervenciones focalizadas y con un mayor costo beneficio, así como la sostenibilidad de las mismas.

El país envió al FM la última versión de una solicitud de financiamiento en marzo 2022 (Proyecto País TB- VIH 2022-2025), cuyo objetivo general es reducir la incidencia de TB y VIH, asegurando el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos. Además, se han planteado como objetivos específicos:

- Mejorar la capacidad de respuesta y acceso a los servicios de salud para la prevención, diagnóstico, vinculación, tratamiento de TB y VIH en poblaciones clave (HSH, TG, TS, PPL) y vulnerables.
- Fortalecer la capacidad de los servicios de salud en áreas priorizadas para actividades de prevención y control en poblaciones clave y vulnerables.
- Mejorar la atención continua a las PVV (objetivo 95 95 95)
- Fortalecer las intervenciones para la respuesta de los sistemas comunitarios en TB/VIH.
- Fortalecer las intervenciones para los sistemas de información, monitoreo y evaluación en salud.

Una de las actividades de la subvención es el fortalecimiento de los servicios de prevención y tratamiento con acciones dirigidas a la adherencia y vinculación al TAR y servicios preventivos para las poblaciones (consejería, tamizaje, información).

Para llevar a cabo esta actividad se contratará a 03 Educadores Pares identificados por la Dirección de Prevención y Control de VIH/SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis (DPCVIH) y en coordinación con las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) o las Direcciones y/o Gerencias regionales de Salud en las DIRESA/GERESA.

### 2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de 03 Educadores Pares para brindar información y soporte emocional, reforzar la adherencia al TAR y acompañar el proceso de vinculación de las personas que viven con VIH, señalados en el punto 3. Ámbito.

### 3. AMBITO

El servicio se realizará en los Establecimientos de Salud a designar por las DIRIS/DIRESA/GERESA, tal como se observa en la tabla N° 1:

**TABLA N° 1**

<b>N°</b>	<b>DIRIS/DIRESA/GERESA</b>	<b>N° de plazas para Educadores de Pares PVV</b>
01	DIRIS Lima Este	1
02	DIRESA Ucayali	1
03	DIRESA Callao	1
<b>N° total de plazas</b>		<b>03</b>

**NOTA:** De acuerdo a la necesidad de las actividades a realizar, la DIRIS/DIRESA/GERESA puede disponer rotaciones en diversos establecimientos de salud de su jurisdicción.

#### **4. ACTIVIDADES**

##### **De Coordinación:**

- Coordinación con la estrategia de VIH de la DIRIS, DIRESA o GERESA donde se encuentren asignados los EESS (Centros TAR) para la atención de personas viviendo con VIH (PVV).

##### **De Abordaje:**

- Información, orientación y consejería a las PVV para fortalecer el autocuidado y lograr el cambio de comportamiento para prácticas saludables.
- Información a la pareja, familiares y/o amigos de la PVV.
- Apoyo y soporte emocional a las PVV para enfrentar el proceso de diagnóstico de VIH.
- Acompañamiento en el proceso de vinculación e inicio de la terapia antirretroviral (TAR).
- Educación sobre la adherencia al TAR.
- Seguimiento de la adherencia al TAR de las PVV usando diversas estrategias: consejería, visita domiciliaria, seguimiento remoto, envío de mensajes de textos, etc.
- Orientación a las PVV para el proceso de afiliación al Seguro Integral de Salud.
- Desarrollo de actividades para la recuperación de abandonos y re-vinculación al TAR, previa coordinación con el responsable VIH/ITS/Hepatitis del establecimiento de salud.
- Promover los servicios de atención y prevención relacionados a las ITS y VIH/SIDA.
- Respeto y confidencialidad de la información y de la atención.
- Participación en las actividades preventivas y promocionales organizadas por el EESS o por la DIRIS, DIRESA o GERESA.
- Registro de las actividades en los formatos establecidos por el EESS y DIRIS/DIRESA/GERESA.

##### **Administrativas:**

- Elaboración de informes en el formato proporcionado.
- Entrega de informe de actividades a la DIRIS/DIRESA/GERESA en coordinación con el/la responsable de la estrategia de VIH del establecimiento de salud asignado.
- Todas las actividades antes señaladas se realizarán con cumplimiento estricto a los protocolos de atención y de bioseguridad, según normatividad vigente.

#### **5. METODOLOGIA:**

- El o la coordinador/a de la estrategia de VIH de la DIRIS, DIRESA o GERESA asignará el o los EESS para la intervención.
- Las atenciones se realizarán de manera presencial, tanto a las PVV que inician tratamiento como a las continuadoras.
- Las actividades se realizarán en coordinación con el/la responsable de la estrategia de VIH del establecimiento de salud asignado

#### **6. DURACION:**

El servicio solicitado tiene una duración de 60 días calendario desde la firma del contrato.

## 7. MONTO:

El monto para este servicio es de S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles) a razón de S/ 1,200 soles mensuales por cada educador par, considerando que el pago incluye solo los impuestos de ley.

## 8. PRODUCTOS:

### A. Cuadro de Productos

N° de Producto	Productos
Primer Producto	Informe de actividades de seguimiento y atención de PVV.
Segundo Producto	Informe de actividades de seguimiento, atención y recuperación de PVV.

### B. Presentación del producto:

Los productos serán entregados a través de trámite documentario a la ES VIH de la DIRIS/DIRESA/GERESA y a la DPVIH para sus conformidades respectivas y, posteriormente, se remitirá vía virtual a Socios en Salud Sucursal Perú a los correos [jyamanija\\_ses@pih.org](mailto:jyamanija_ses@pih.org) y [gcsneros\\_ses@ih.org](mailto:gcsneros_ses@ih.org) para el trámite de pago respectivo.

### C. Confidencialidad de la información:

El Locador del servicio está expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con las acciones que realiza la DIRIS y/o DIRESA, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros, información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto al objeto del mismo, ni tampoco ceder a otra dicha información, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio sin límite de tiempo.

### D. Propiedad Intelectual:

El Locador de Servicio a ser contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del FM. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la DIRIS/DIRESA en mención.

### E. Otras Condiciones Adicionales u Observaciones de ser el caso:

Los establecimientos de salud donde intervenimos distribuirán al profesional, los equipos de Bioseguridad que requieran para el desarrollo de su actividad.

## 9. FORMA DE PAGO:

El pago del servicio se realizará en dos (02) armadas, luego de la presentación de los productos descritos en el presente documento, con la conformidad respectiva, y mediante abono en cuenta bancaria de cada profesional; en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de emitida la conformidad de servicio, previa presentación del comprobante de pago respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Plazo máximo de entrega de productos	Importe
Primer Producto	30 días calendarios después de la firma del contrato	S/ 1,200
Segundo Producto	60 días calendarios después de la firma del contrato	S/ 1,200

En caso de que no se tenga movilidad de la DIRIS/DIRESA/GERESA para el desplazamiento fuera del EESS designado, el proyecto reconocerá la movilidad para la realización del servicio, el mismo que se dará por el día programado.

## 10. COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD DE SERVICIO:

**Coordinación.** - La coordinación para la implementación del servicio se realizará con la DPVIH.

**Conformidad de Productos.** - La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Prevención y Control de VIH, ITS y hepatitis – DPVIH para la aprobación final, luego pondrá en conocimiento al Coordinador del Proyecto de SES y/o Especialista Temático.

## 11. REQUISITOS Y PERFIL:

- Experiencia de trabajo comprobable como Educador Par por no menos de un (01) año en un establecimiento de salud.
- Experiencia no menor de un año en orientación y consejería de ETS y VIH y consejería de soporte emocional de personas con VIH.
- Conocimiento suficiente de los flujos de atención para la vinculación de personas con VIH y la afiliación al SIS.
- Conocimiento básico a nivel de usuario de entorno Microsoft Office y manejo de Internet.
- Comunicación empática y asertiva.
- Capacidad de trabajo en equipo y organización para el trabajo.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Buen nivel de comunicación oral y escrita.
- Mostrar empatía, tolerancia, respeto, responsabilidad, proactividad, adaptabilidad, transparencia y confidencialidad
- Contar con Seguro de Salud Activo.
- Disponibilidad inmediata.

Las personas interesadas presentar su CV, adjuntando el TDR debidamente firmado y los anexos adjuntos debidamente llenados y refrendados con su firma, hasta el miércoles 16 de noviembre.

## 12. DISPOSICIONES GENERALES:

- a. El Consultor, será contratado por Contrato de Prestación de Servicios según el Código Civil.
- b. En la Factura/Recibo debe incluir la siguiente información:
  - Razón Social: Socios En Salud Sucursal del Perú
  - RUC: 20329820263
  - Dirección: Jr. Puno N° 279, Cercado de Lima - Lima
- c. La coordinadora de la ES VIH de la DIRIS/DIRESA/GERESA, realizará las observaciones correspondientes mediante comunicación escrita o por correo electrónico en un plazo no mayor a 03 días hábiles, contados desde el día siguiente de la entrega del producto.
- d. El prestador del servicio se compromete en absolver toda observación realizada a su producto sin costo alguno adicional, en el plazo de 03 días hábiles.
- e. El producto y el levantamiento de las observaciones debe ser entregado a la coordinadora de la ES VIH de la DIRIS/DIRESA/GERESA, una vez tenga la conformidad de la coordinadora de la ES VIH, debe ser entregado entre las 08:00 am y 05:00 pm. en las oficinas de SES o por email al coordinador del proyecto [jyamanija\\_ses@pih.org](mailto:jyamanija_ses@pih.org) y/o [gcisneros\\_ses@pih.org](mailto:gcisneros_ses@pih.org).
- f. Si cualquiera de las Partes es impedida o demora en cumplir con sus obligaciones como resultado de Fuerza Mayor o caso fortuito, tal impedimento o demora no se debe considerar como incumplimiento del contrato que se suscriba y esa parte deberá ser exonerada de sus obligaciones mientras dure tal circunstancia, siempre y cuando haya una relación causal directa entre el impedimento o demora y la Fuerza Mayor o caso fortuito. Las Partes harán todo lo posible para remediar la situación tan pronto como sea posible, firmándose las adendas respectivas que permitan regularizar tales demoras. En caso que la ejecución del trabajo de acuerdo con las condiciones estipuladas sea impedida de ejecutarse por fuerza mayor o caso fortuito, más allá de (20) veinte días, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato que se suscriba sin tener que pagar una indemnización a la otra parte, lo cual será efectivo desde el momento en que la otra Parte reciba notificación escrita de la extinción del contrato. De mediar pago alguno el reconocimiento del pago sólo será por los productos con conformidad entregados, según CUADRO DE PRODUCTOS.
- g. Se establece que, en caso el prestador del servicio no cumpla con los plazos señalados en el contrato, Socios En Salud Sucursal Perú, podrá deducir por concepto de cláusula penal, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA	=	$\frac{10\% \times \text{Monto total del servicio}}{F \times \text{días de duración del servicio}}$
	F =	0.25 para plazos mayores a 60 días
	F =	0.40 para plazos menores a 60 días

Asimismo, si el prestador de servicio no cumpliera con absolver las observaciones planteadas a los productos, se aplicará la misma penalidad señalada en el párrafo anterior por cada día hábil de demora, descontándose del monto total del contrato.

Cabe indicar que un producto puede tener un máximo de dos versiones observadas, a partir de la tercera, se descontará la penalidad por cada día de demora en la entrega de la versión final del producto, contabilizada desde el momento en que se comunica vía correo electrónico que no se han levantado las observaciones.

- h. Los Términos de Referencias (TDR) forma parte integrante del contrato.

<b>TÉRMINO DE REFERENCIA ACEPTADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:</b>	
<b>Nombres:</b>	
<b>Apellidos:</b>	
<b>D.N.I.:</b>	
<b>R.U.C.:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Fecha:</b>	/ /2023
<b>Firma:</b> .....	

**ANEXO N°1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

**Señores**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CONTRATACIÓN DE 03 EDUCADORES PARES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
ASIGNADOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA ADHERENCIA Y VINCULACIÓN DE PVV**

**Presente.-**

Yo, ..... identificado con DNI N°  
....., RUC N° ....., domiciliado en  
..... **DECLARO BAJO JURAMENTO,**  
que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre:	
Domicilio:	
RUC N°	
TELÉFONO:	

Datos Bancarios:

BANCO	N° DE CUENTA	CCI *	TIPO DE MONEDA (SOLES)

- \* De ser un banco distinto al Scotiabank considerar además el número de CCI.

**Ciudad y Fecha,** .....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor**

**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA  
LOS PROVEEDORES**

**Señores**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CONTRATACIÓN DE 03 EDUCADORES PARES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
ASIGNADOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA ADHERENCIA Y VINCULACIÓN DE PVV**

**Presente.-**

Yo, ..... de nacionalidad  
..... identificado con DNI N° ..... con RUC  
N° ..... **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que habiendo tomado  
conocimiento de los **CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA LOS PROVEEDORES (ANEXO N° 03)**, garantizo el  
cumplimiento de estos códigos de conducta a fin de participar.

**Ciudad y Fecha, .....**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor**

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

Modificado a 11 de febrero de 2021

**A. Introducción**

1. Como una de las principales instituciones financieras en el ámbito de la lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria, el Fondo Mundial reconoce la importancia de la rendición de cuentas para sus proveedores y de la transparencia y previsibilidad de sus operaciones.
2. Tal como se establece en su Documento Marco, uno de los principios básicos del Fondo Mundial es operar de manera abierta, transparente y responsable. De acuerdo con este principio, el Fondo Mundial trabajará para asegurar que todas sus actividades financieras (incluidas las operaciones corporativas de adquisiciones y subvenciones) y su personal se adhieran a las más elevadas normas éticas.
3. El objetivo del presente Código de Conducta (el "Código") es conseguir el compromiso de los proveedores para preservar la integridad de las operaciones de subvención y las actividades corporativas de adquisiciones financiadas por el Fondo Mundial ateniéndose a este principio básico.
4. El Fondo Mundial reexaminará y actualizará periódicamente este Código cuando sea necesario para reflejar los cambios en las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y los comentarios de los asociados.

**B. Ámbito de aplicación del presente Código**

5. Este Código exige que todos los licitadores/postores, proveedores, agentes, intermediarios, consultores y contratistas (los "Proveedores"), incluidos sus afiliados, oficiales, empleados, subcontratistas, agentes e intermediarios (considerados cada uno de ellos un "Representante del Proveedor"), se adhieran a las más elevadas normas éticas en las actividades financiadas por el Fondo Mundial cuya finalidad sea suministrar bienes y/o servicios al Fondo Mundial o a los receptores de financiamiento de la organización, entre ellos los receptores principales, los subreceptores, otros receptores, los mecanismos de coordinación de país, los agentes de adquisición y los compradores de primera línea.
6. Los receptores principales, subreceptores, otros receptores, mecanismos de coordinación de país, agentes de compra y compradores de primera línea deben asegurarse de comunicar este Código a todos sus Proveedores y de velar por que lo cumplan. Los Proveedores comunicarán este Código a todos los Representantes del Proveedor y tomarán medidas razonables para garantizar su cumplimiento, lo que supone, entre otras cosas, intervenir de inmediato en caso de incumplimiento. Cualquier infracción del presente Código podría dar lugar a la imposición de sanciones al Proveedor y/o Representante del Proveedor en cuestión, la suspensión de los desembolsos destinados a los receptores de la subvención o la cancelación del financiamiento por parte del Fondo Mundial.

**C. Prácticas justas y transparentes**

7. El Fondo Mundial prohíbe cualquier práctica corrupta, fraudulenta, colusoria, anticompetitiva o coercitiva que implique el uso de sus recursos, incluidos los fondos de subvención. El Fondo Mundial tomará medidas contundentes e inmediatas en aquellas circunstancias en que determine que existen suficientes pruebas fiables de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, anticompetitivas o coercitivas, tal y como se definen a continuación.
8. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor participarán en los procesos de adquisición de forma transparente, justa, responsable y honesta, lo que implica cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de competencia leal, y con las normas reconocidas de buenas prácticas de adquisición.
9. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor deberán responder a las convocatorias de forma honesta, justa e íntegra, reflejando con exactitud su capacidad para cumplir los requisitos que figuran en los documentos de licitación o contrato. Seguirán todas las normas establecidas para cada proceso de adquisición y sólo presentarán ofertas o suscribirán contratos cuando puedan y vayan a cumplir todas las obligaciones estipuladas en ellos.



10. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor no participarán, directa o indirectamente, ni a través de un agente u otro intermediario, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, anticompetitivas o coercitivas en la licitación o ejecución de contratos o actividades financiados por el Fondo Mundial. A estos efectos:
- Práctica corrupta significa ofrecer, prometer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor o cualquier otro beneficio a fin de influir indebidamente en las acciones de otra persona o entidad;
  - Práctica fraudulenta hace referencia a cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación que, a sabiendas o imprudentemente, engaña o pretende engañar a una persona o entidad para obtener un beneficio financiero o de otro tipo o para eludir una obligación;
  - Práctica coercitiva hace referencia al acto de perjudicar o lesionar, o amenazar con perjudicar o lesionar, directa o indirectamente, a una persona o entidad (o a los bienes de cualquiera de ellas) a fin de influir indebidamente en las decisiones o acciones de dicha persona o entidad;
  - Práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más personas o entidades concebido para alcanzar un objetivo impropio, como influir indebidamente en las acciones de otra persona o entidad;
  - Práctica anticompetitiva hace referencia a cualquier acuerdo, decisión o práctica que tenga por objeto o efecto la restricción o distorsión de la competencia en un mercado.
11. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor no solicitarán, ofrecerán, darán, recibirán, prometerán ni pretenderán ofrecer, dar o recibir honorarios, gratificaciones, reembolsos, obsequios, comisiones o cualquier otro pago, a excepción de los comunicados íntegramente al Fondo Mundial o al receptor de la subvención en relación con el proceso de adquisición o durante la ejecución de un contrato.
12. Sin el consentimiento previo por escrito del Fondo Mundial, en ningún caso podrán divulgarse a terceros la información, los datos, los conocimientos especializados y los documentos obtenidos merced a la participación en los procesos de adquisición del Fondo Mundial o del receptor de la subvención o a la ejecución de un contrato financiado por el Fondo Mundial, con el fin de conferir una posición preferente o una ventaja a los Proveedores existentes o potenciales en las licitaciones o cualquier proceso de adquisición del Fondo Mundial o del receptor de la subvención en cuestión.

#### **D. Cumplimiento de la legislación**

13. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en los países en los que operan, así como con las normas, reglamentos y políticas públicas del Fondo Mundial que se apliquen a sus áreas de trabajo.
14. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor garantizarán que los recursos recibidos del Fondo Mundial no se utilicen para apoyar, financiar o promover la violencia, la ayuda a terroristas o cualquier actividad relacionada con el terrorismo, ni para financiar organizaciones de las que se sepa que apoyan el terrorismo.
15. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor no participarán en actividades de blanqueo de capitales, incluida cualquier actividad que oculte o intente ocultar el hecho de que los fondos se hayan obtenido de forma ilícita o procedan de actividades delictivas (por ejemplo, fraudes, sobornos o cualquier otra actividad ilegal).

#### **E. Acceso y cooperación**

16. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor mantendrán registros completos y exactos en libros de contabilidad de todas las transacciones financieras y comerciales relativas a los contratos financiados por el Fondo Mundial durante un período mínimo de cinco años tras la fecha del último pago realizado con arreglo al contrato financiado por el Fondo Mundial.
17. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor cooperarán con el Fondo Mundial y accederán a cualquier solicitud razonable de la organización, su Oficina del Inspector General (OIG) y otros agentes o representantes del Fondo Mundial para permitir el acceso a personal pertinente e inspeccionar las cuentas y los registros necesarios, así como cualquier otro documento relacionado con la licitación y ejecución de los contratos financiados por el Fondo Mundial.

18. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor cooperarán en todo momento con el Fondo Mundial para que éste pueda cumplir con los requisitos jurídicos, normativos o legales que sean de aplicación.
19. El Fondo Mundial espera que los receptores de sus subvenciones tomen las medidas oportunas y adecuadas cuando sepan o sospechen que uno de sus representantes o el beneficiario de un contrato financiado con una subvención del Fondo Mundial ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, anticompetitivas o coercitivas en el proceso de adjudicación o la ejecución de dicho contrato. El Fondo Mundial impondrá las sanciones que considere necesarias si cree en cualquier momento que el receptor de una subvención no ha tomado las medidas oportunas y adecuadas que la organización estime satisfactorias en tales situaciones.

#### **F. Promoción y publicidad**

20. Sin el consentimiento previo por escrito del Fondo Mundial, los Proveedores y los Representantes del Proveedor no podrán: i) emplear el nombre o logotipo del Fondo Mundial con fines promocionales o publicitarios; ii) utilizar su relación comercial directa o indirecta con el Fondo Mundial para avalar sus bienes y servicios; y iii) hacer declaraciones o afirmaciones en nombre del Fondo Mundial.

#### **G. Divulgación plena y abierta de los conflictos de intereses**

21. Antes de suscribir un contrato y en cualquier momento durante la ejecución del mismo, los Proveedores informarán al Fondo Mundial de cualquier sanción o suspensión temporal impuesta por otra institución financiera internacional u organización importante (como las Naciones Unidas o el Grupo del Banco Mundial) de la que sean objeto ellos o cualquiera de los Representantes del Proveedor.
22. Los Proveedores notificarán al Fondo Mundial o al receptor de la subvención cualquier conflicto de interés real, aparente o posible que implique al Proveedor o a un Representante del Proveedor ("Conflicto de interés"). Según lo establecido por el Fondo Mundial, un conflicto de intereses es una situación en la que una de las partes tiene un interés que pudiera influir indebidamente en el desempeño de sus funciones o responsabilidades oficiales y de sus obligaciones contractuales o en su cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables; de conformidad con el presente Código, tales conflictos podrían constituir una práctica prohibida o contribuir a ella. Para garantizar que los Proveedores que suscriben contratos con el Fondo Mundial se adhieran a estrictas normas éticas, el Fondo Mundial tomará las medidas adecuadas para resolver estos conflictos de intereses o podrá denegar una solicitud de financiamiento o desembolso si llegara a determinar que un conflicto de interés ha puesto o puede poner en riesgo la integridad de un proceso de adquisición.
23. Los Proveedores no ejercerán ni tratarán de ejercer ningún tipo de influencia indebida en los procesos de toma de decisiones del Fondo Mundial y no participarán de modo alguno en conductas que infrinjan o propicien el incumplimiento de la Política sobre Conflictos de Interés del Fondo Mundial.
24. Los Proveedores notificarán al Fondo Mundial, tan pronto como tengan conocimiento de ella, cualquier duda sobre la integridad que implique o afecte a los recursos o al financiamiento de subvención del Fondo Mundial, con independencia de que el Proveedor o un Representante del Proveedor esté involucrado o no. Para obtener más información, consulte <https://www.ispeakoutnow.org/home-page/>

#### **H. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas para promover la responsabilidad social de las empresas**

25. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas es una red internacional voluntaria dedicada a promover la responsabilidad y el civismo empresariales. Fue creada para facilitar la participación tanto del sector privado como de otros agentes sociales con objeto de promover la responsabilidad social empresarial y una serie de principios universales de carácter social y medioambiental para responder a los desafíos que plantea la globalización (ver [www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org)). El Fondo Mundial recomienda encarecidamente a todos los Proveedores que participen de forma activa en el Pacto Mundial.
26. De acuerdo con los diez principios expuestos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Proveedores deberán:
  - a. apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente;

- b. asegurarse de que no son cómplices de violaciones de los derechos humanos;
- c. defender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
- d. apoyar la eliminación de todas las formas de trabajo forzado u obligatorio;
- e. contribuir a la erradicación efectiva del trabajo infantil;
- f. apoyar la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación;
- g. adoptar un enfoque preventivo ante los problemas ambientales;
- h. emprender iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad medioambiental;
- i. favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medioambiente; y
- j. actuar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

## **I. Protección de la infancia**

27. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor deben salvaguardar y proteger los derechos de todos los niños, independientemente de su capacidad, etnia, confesión, sexo, sexualidad y cultura.
28. Los Derechos del Niño y Principios Empresariales (véase <http://childrenandbusiness.org/>) proporcionan un marco para que las empresas respeten y apoyen los derechos del niño. El Fondo Mundial anima encarecidamente a todos los Proveedores a que adopten y apliquen estos principios, que incluyen:

- Cumplir con su responsabilidad de respetar y promover los derechos del niño
- Contribuir a la erradicación del trabajo infantil en todas las actividades empresariales y relaciones comerciales
- Asegurar la protección y seguridad de los niños en todas las actividades e instalaciones empresariales
- Proporcionar un trabajo digno a los jóvenes trabajadores, padres y cuidadores
- Garantizar que los productos y servicios sean seguros y que a través de ellos se promuevan los derechos del niño
- Utilizar marketing y publicidad que respeten y apoyen los derechos del niño
- Respetar y promover los derechos del niño en relación con el medio ambiente y la adquisición y uso de tierras
- Respetar y promover los derechos del niño en las disposiciones de seguridad
- Ayudar a proteger a los niños afectados por situaciones de emergencia
- Reforzar los esfuerzos de la comunidad y el gobierno para proteger y satisfacer los derechos del niño

29. En consonancia con las disposiciones del Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (número 182), los Proveedores deben prohibir el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluidas todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluidos el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; la prostitución infantil y la pornografía; la utilización de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes; y el trabajo que es probable que dañe la salud, la seguridad o el bienestar de los niños.
30. De acuerdo con las disposiciones del Convenio sobre la edad mínima de la OIT (número 138), los Proveedores no deben emplear a: a) niños menores de 14 años o, si son mayores de esa edad, la edad mínima de empleo permitida por la legislación del país o países en los que tenga lugar la ejecución, total o parcial, de un contrato, o la edad de finalización de la escolarización obligatoria en dicho país o países, si ésta es superior; y b) menores de 18 años para trabajos que, por su naturaleza o por las circunstancias en las que se realicen, puedan perjudicar la salud, la seguridad o el bienestar de dichas personas.

## **J. Protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual**

31. Se prohíbe al Proveedor y a los Representantes del Proveedor participar en prácticas de explotación y abuso sexuales, así como de acoso sexual. A efectos del presente Código:
- Por explotación sexual se entiende cualquier abuso efectivo o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza de otra persona con fines sexuales, lo que comprende, aunque no exclusivamente, la obtención de beneficios pecuniarios, sociales o políticos mediante la explotación sexual.

- Por abusos sexuales se entiende el contacto físico o la amenaza de contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.
  - Por acoso sexual se entiende cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda razonablemente preverse o percibirse como causa de ofensa o humillación. El acoso sexual puede implicar cualquier conducta de naturaleza verbal, no verbal o física, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y puede producirse entre personas del mismo o distinto sexo.
32. Queda prohibida la actividad sexual de los Proveedores y los Representantes del Proveedor con niños (menores de 18 años), independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento a nivel local (en la jurisdicción en la que tenga lugar dicha actividad). El desconocimiento de la edad del menor no constituirá una defensa válida.
  33. Los proveedores deben contar con políticas y medidas para prevenir la explotación y el abuso sexuales, así como el acoso sexual, y responder a ellos. Deberán facilitar o proporcionar asistencia a las víctimas y supervivientes en lo relativo a su seguridad y protección, atención médica, apoyo psicosocial y servicios jurídicos, así como facilitar el acceso oportuno, seguro y confidencial de las víctimas y supervivientes a vías de recurso.
  34. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor deberán informar al Fondo Mundial de todos los casos (incluidas las denuncias) de explotación y abuso sexuales, así como de acoso sexual.